



CANCELA ALERTA ROJA COMUNA DE PUREN, POR INCENDIO FORESTAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 122

TEMUCO, 21 de Enero de 2021

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
6. Resolución Exenta N°7 del 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
7. Resolución Exenta N° 05, de fecha 03.01.2017, que rectifica Resolución Exenta N° 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de La Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de ONEMI Regional de La Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;
8. El Decreto N° 647 de fecha 19 de Diciembre de 2019, de Ministerio del Interior, que nombre como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Víctor Manoli Nazal.
9. Resolución Exenta N° 2.559 de fecha de fecha 28.10.2019 que aprueba Actualización del Plan Regional de Emergencia, Región de La Araucanía.
10. Resolución Exenta N° 2.571 de fecha 29.10.2019 que aprueba actualización plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, Región de La Araucanía.
11. Solicitud de activación de alerta Roja N°2021-09-0024 de fecha 20.01.2021, 16:31hrs., y activación de este nivel de alerta con fecha 20.01.2021, 1642 hrs. SIDCO-CONAF.
12. Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI, de fecha 21.01.2021, 11:33 hrs., que cancela alerta roja por incendio forestal en la Comuna de Puren, provincia de Malleco, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
- 2.-Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
- 3.-Que de acuerdo a los vistos N° 11, N°12, en base al comportamiento del incendio forestal **“LONCOYAN” Comuna de Purén** se encuentra contenido y no presenta amenazas a viviendas.

RESUELVO:

1. CANCELÉSE ALERTA ROJA PARA LA COMUNA DE PUREN, PROVINCIA DE CAUTÍN POR INCENDIO FORESTAL, a contar de las 11:33 hrs. del día 21.01.2021.

2.- DEJESE ESTABLECIDO, que esta medida administrativa implica la mantención del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, el alistamiento de los Planes de Emergencia desde el Nivel Comunal hasta el Nivel Regional, con particular énfasis en la oportuna provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de situaciones de emergencia derivadas de esta condición, bajo la coordinación ejecutiva de la Dirección Regional de ONEMI, en coordinación con el departamento de protección contra Incendios Forestal de CONAF.

3. LA MUNICIPALIDAD DE Purén, ONEMI Región de La Araucanía, Carabineros, Ejército, Bomberos, SEC, Empresas de servicios básicos y otras entidades Públicas y Privadas pertinentes, deberán actuar en coordinación y mantenerse alertas y en un estado de preparación permanente ante eventuales cambios en la situación, informándose a este nivel de las decisiones y el desarrollo de las acciones tomadas al efecto.

4.- SE AUTORIZA USO DE FUERZAS ARMADAS en caso de ser necesario bajo la coordinación de ONEMI, en labores propias de este nivel de alerta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Intendente Regional de la Araucanía



11/02/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 0uEyifqbjAN9vZ8hTncCTQ==

CMP/mch

ID DOC : 18805471

Distribución:

1. ONEMI
2. SEREMI OBRAS PUBLICAS
3. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
4. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
5. SEREMI DE ENERGIA
6. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
7. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
8. SUBDERE
9. CARABINEROS DE CHILE
10. SERVIU
11. CONAF
12. DIRECCION DE VIALIDAD
13. SEREMI AGRICULTURA
14. SEREMI SALUD
15. SEREMI GOBIERNO
16. Comandante Destacamento N° 8 de Montaña, Tucapel
17. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
18. Presidente del Consejo Regional de Bomberos
19. Comandante Base Aérea Maquehue
20. SEREMI EDUCACION
21. SEREMI ECONOMIA
22. SEREMI TRABAJO
23. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
24. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
25. SEREMI TRANSPORTES
26. MUN. DE PUREN
27. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
28. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico

